



RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD POR LA QUE SE DECLARAN EN VIGOR LAS BOLSAS DE TRABAJO ORDINARIAS DE DICHO ENTE PÚBLICO, RESPECTO DE LOS PLAZOS DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS Y APORTACIÓN DE MÉRITOS DE 31 DE JULIO Y 31 DE OCTUBRE DE 2018, QUE SE RELACIONAN EN LOS ANEXOS I Y II.

1º) Por distintas resoluciones del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, se convocaron diversas bolsas de trabajo ordinarias para la selección de personal que pase a prestar servicios como personal estatutario temporal o como funcionarios interinos, así como por medio de relación laboral temporal.

2º) Con fecha 5 de marzo de 2019, se publicaron las resoluciones de las comisiones de selección de las diferentes bolsas de trabajo, aprobando los listados de puntuaciones provisionales obtenidas por los aspirantes a las mismas respecto del plazo anual de presentación de instancias y méritos de 31 de julio de 2018 y 31 de octubre de 2018, abriéndose un plazo de reclamaciones de diez días hábiles.

3º) Posteriormente se detectó un error en las puntuaciones provisionales de algunas bolsa, publicándose el 8 de marzo de 2019 resolución de rectificación o ratificación en su caso de los listados de puntuaciones provisionales y abriendo un nuevo plazo de reclamaciones de diez días hábiles.

4º) Finalizado dicho plazo, y tras haber examinado las reclamaciones presentadas, las comisiones de selección han dictado la resolución por la que se aprueba la relación de puntuaciones definitivas obtenidas por los aspirantes, cuya exposición en los tablones de anuncios correspondientes está prevista para el día 02 de mayo de 2019.

5º) Concluido, por tanto, el proceso de valoración de méritos de los aspirantes, procede declarar la entrada en vigor de esta bolsa de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 de la Orden de 12 de noviembre de 2002 de la Consejería de Sanidad y Consumo por la que se regula la selección de personal estatutario temporal del Servicio Murciano de Salud, según los cuales, en el plazo de 30 días desde la exposición de la resolución definitiva, el órgano convocante declarará su entrada en vigor mediante una resolución que, a su vez, derogue la que hasta ese momento haya estado vigente.

A la vista de lo expuesto,

RESUELVO

1º) Declarar en vigor, con efectos de 02 de mayo de 2019, las bolsas de trabajo ordinarias que figuran relacionadas en el anexo I respecto del plazo de presentación de instancias y aportaciones de méritos de 31 de julio de 2018.

2º) Como consecuencia de ello, dejar sin efecto, igualmente a partir del 02 de mayo de 2019, las mismas bolsas de trabajo respecto del plazo de presentación de instancias y méritos de 31 de julio de 2017.





3º) Declarar en vigor, con efectos de 02 de mayo de 2019, las bolsas de trabajo ordinarias que figuran relacionadas en el anexo II, respecto del plazo de presentación de instancias y aportaciones de méritos de 31 de octubre de 2018.

4º) Como consecuencia de ello, dejar sin efecto, igualmente a partir del 02 de mayo de 2019, las mismas bolsas de trabajo respecto del plazo de presentación de instancias y méritos de 31 de octubre de 2017.

5º) Exponer la presente resolución en el Registro General del Servicio Murciano de Salud (sito en C/ Central, 7 - edificio "Habitamia"), en los registros de las gerencias de área de salud dependientes del citado organismo y en la página web del portal sanitario www.murciasalud.es. Asimismo, se anunciará su publicación en el Registro General de la Comunidad Autónoma en la Unidad de Atención al Ciudadano de Murcia (sita en Avda. Infante D. Juan Manuel,14).

6º) Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de su exposición, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL DIRECTOR GERENTE
P.D. Resolución 12-02-07 (BORM 22.03.2007)
El Director General de Recursos Humanos
Pablo Alarcón Sabater





ANEXO I

- F.E. ALERGOLOGÍA
- F.E. ANÁLISIS CLÍNICOS
- F.E. ANATOMÍA PATOLÓGICA
- F.E. ANESTESIA Y REANIMACIÓN
- F.E. ANGIOLOGÍA Y CIRUGÍA VASCULAR
- F.E. APARATO DIGESTIVO
- F.E. BIOQUÍMICA CLÍNICA
- F.E. CARDIOLOGÍA
- F.E. CIRUGÍA CARDIOVASCULAR
- F.E. CIRUGÍA GENERAL
- F.E. CIRUGÍA ORAL Y MAXILOFACIAL
- F.E. CIRUGÍA PEDIÁTRICA
- F.E. CIRUGÍA PLÁSTICA, ESTÉTICA Y REPARADORA
- F.E. CIRUGÍA TORÁCICA
- F.E. DERMATOLOGÍA
- F.E. ENDOCRINOLOGÍA
- F.E. FARMACIA HOSPITALARIA
- F.E. GERIATRÍA
- F.E. GINECOLOGÍA
- F.E. HEMATOLOGÍA
- F.E. INMUNOLOGÍA
- F.E. MEDICINA DEL TRABAJO
- F.E. MEDICINA DEPORTIVA
- F.E. MEDICINA INTENSIVA
- F.E. MEDICINA INTERNA
- F.E. MEDICINA NUCLEAR
- F.E. MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA
- F.E. MICROBIOLOGÍA Y PARASITOLOGÍA
- F.E. NEFROLOGÍA
- F.E. NEUMOLOGÍA
- F.E. NEUROCIRUGÍA
- F.E. NEUROFISIOLOGÍA CLÍNICA
- F.E. NEUROLOGÍA
- F.E. OFTALMOLOGÍA
- F.E. ONCOLOGÍA MÉDICA
- F.E. ONCOLOGÍA RADIOTERÁPICA
- F.E. OTORRINOLARINGOLOGÍA
- F.E. PEDIATRÍA
- F.E. PSICOLOGÍA CLÍNICA
- F.E. PSIQUIATRÍA
- F.E. RADIODIAGNÓSTICO
- F.E. RADIOFÍSICA HOSPITALARIA
- F.E. REHABILITACIÓN
- F.E. REUMATOLOGÍA
- F.E. TRAUMATOLOGÍA
- F.E. URGENCIA HOSPITALARIA
- F.E. UROLOGÍA





ANEXO II

- ADMINISTRATIVOS
- ALBAÑILES
- ANALISTA DE APLICACIONES
- ANALISTA DE SISTEMAS
- ATS/DUE
- AUXILIARES ADMINISTRATIVOS
- AUXILIAR DE FARMACIA
- AUXILIAR DE MANTENIMIENTO
- AYUDANTE DE SERVICIOS
- CALEFACTORES
- CARPINTEROS
- CELADOR-SUBALTERNO
- COCINEROS (C2)
- CONDUCTORES
- CUERPO SUPERIOR DE ADMINISTRADORES
- CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA
- DIPLOMADO EN NUTRICIÓN HUMANA Y DIETÉTICA
- DOCUMENTALISTAS
- ELECTRICISTAS
- ENFERMERÍA DEL TRABAJO
- ENFERMEROS ESPECIALISTAS EN SALUD MENTAL
- FARMACÉUTICOS
- FÍSICOS
- FISIOTERAPEUTAS
- FONTANEROS
- GESTIÓN ADMINISTRATIVA
- HIGIENISTAS DENTALES
- INGENIEROS INDUSTRIALES
- INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES
- LABORATORIO DE GENÉTICA CLÍNICA
- LOGOPEDAS
- MATRONAS
- MECÁNICOS
- MÉDICOS DE ADMISIÓN Y DOCUMENTACIÓN CLÍNICA
- ODONTÓLOGOS-ESTOMATÓLOGOS
- PINTORES
- PSICÓLOGOS
- QUÍMICOS
- TÉCNICOS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES NIVEL SUPERIOR
- TÉCNICOS EN EMERGENCIAS SANITARIAS-CONDUCTOR
- TÉCNICOS EN EMERGENCIAS SANITARIAS-TELEOPERADOR
- TÉCNICOS ESPECIALISTAS EN ANATOMÍA PATOLÓGICA
- TÉCNICOS ESPECIALISTAS EN DIETÉTICA Y NUTRICIÓN
- TÉCNICOS ESPECIALISTAS EN DOCUMENTACIÓN SANITARIA
- TÉCNICOS ESPECIALISTAS EN INFORMÁTICA
- TÉCNICOS ESPECIALISTAS EN LABORATORIO DE DIAGNÓSTICO CLÍNICO
- TÉCNICOS ESPECIALISTAS EN RADIODIAGNÓSTICO
- TÉCNICOS ESPECIALISTAS EN RADIOTERAPIA
- TELEFONISTAS-LOCUTORES
- TERAPEUTAS OCUPACIONALES
- TRABAJADOR SOCIAL

